DECLARACIÓN CAMARAL N° 097/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el parágrafo I del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley. II El Estado respetará los principios sindicales de unidad, democracia sindical, pluralismo político, auto sostenimiento, solidaridad e internacionalismo."*

Que, el distrito minero de Amayapampa está situado a 3.800 metros sobre el nivel del mar, en el Municipio de Chayanta, sobresalen dos altivos vigilantes: El cerro Apillpiña con 4.236 m. snm y cerro Lauque Khasa con 4.364 m. snm.

Que, el cerro de oro de Amayapampa, alberga al yacimiento del mismo nombre, de él se extrae carga mineralizada a través de 3 bocaminas, la principal "Wirkicocha" y dos secundarias "Pie de gallo" y Virtus".

Que, el Sindicato Mixto de Trabajadores Minero de Amayapampa - SMTMA, fue fundado el 20 de febrero de 1983, esencialmente para ejercer la representación y defensa de los derechos de los afiliados.

Que, el mencionado Sindicato Mixto de Trabajadores Minero de Amayapampa – SMTMA, es refundado el 20 de febrero de 2009 en el Departamento de Potosí y que mediante Resolución Suprema N° 02379, de fecha 28 de enero de 2010, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se reconoce la Personalidad Jurídica y la aprobación de su Estatuto Orgánico.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Amayapampa – SMTMA** del Departamento de Potosí, por los cuarenta y un años de ininterrumpida labor sindical, a celebrarse el veinte de febrero del presente año, contribuyendo al crecimiento económico y al desarrollo productivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES

Pedro Benjamín Vargas Hernández
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES